



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 321

(08 DE AGOSTO DE 2022)

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2022 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 158-2022 del Instituto Nacional de Metrología”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Con la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y con el Decreto número 1793 de 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Con la Resolución No. 158 de 27 de abril de 2022 “Por la cual se efectúa en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2022”, trasladando recursos del proyecto de inversión C-3502-0200-6 “Fortalecimiento de la Capacidad Analítica en Metrología Química y Biomedicina a Nivel Nacional” recursos nación (11) el valor de \$1.250.000.000 al proyecto de inversión C-3502-0200-5 “Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metroológicos a Nivel Nacional” recursos nación (11); con el fin de atender necesidades al interior de la entidad.

Con el oficio No. 2-2022-024057 de fecha 6 de junio de 2022 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba la operación presupuestal, contenida en la Resolución No. 158 de 2022 “Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2022” financiados con recursos de la nación.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento,

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2022 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 158-2022 del Instituto Nacional de Metrología”.

sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo anterior, el Secretario General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de gastos de Inversión para la vigencia 2022 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 158-2022 del Instituto Nacional de Metrología”, según el siguiente detalle:

CÓDIGO						CONCEPTO	REC.	VALOR
C						INVERSIÓN	11	1.250.000.000,00
C	3502	0200	5			FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	11	1.250.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502033	SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN INTER LABORATORIOS	11	25.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502099	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA	11	25.000.000,00
C	3502	0200	5	0	3502102	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS	11	1.080.000.000,00

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2022 del Instituto Nacional de Metrología de acuerdo al traslado presupuestal aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito mediante la Resolución No. 158-2022 del Instituto Nacional de Metrología”.

CÓDIGO						CONCEPTO	REC.	VALOR
C	3502	0200	5	0	3502103	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN METROLOGÍA	11	120.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de agosto de dos mil veintidós 2022.

DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
Con funciones de Ordenador del gasto

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto

David Leonardo Carmona – Profesional Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Juan Pablo M. Jiménez Ch. – Jefe Oficina Asesora de Planeación